

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	Ptas. 3	Id. fu. ra. 4
Trimestre id..	8'25	> 11'25
Seis id.	16'50	> 22'50
Un año.	33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (O denes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.^a Maria Cristina (q. D. g.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 1355

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 18 de Mayo de 1881.

Presidencia del Sr. Polo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Alcalde de la Granjuela el expediente relativo á varias concesiones otorgadas por aquel Ayuntamiento á los vecinos del pueblo para edificar en terrenos del comun, manifestándole á la vez, que este Cuerpo provincial ni puede resolver la consulta que respectivamente á este asunto se le hace, ni admitir documento alguno que no venga por el conducto debido.

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede mantener al Ayuntamiento de Santa Eufemia en la posesion del arbolado y frutos de los quintos de la dehesa nombrada Cañada Llana, de dicha villa, hasta tanto que por el señor Marqués de la Torrecilla se pruebe en el juicio correspondiente su mejor derecho á la propiedad y aprovechamiento de la referida dehesa.

Disponer que para el dia 20 del actual se cite á los Sres. Diputados residentes en la capital para que, en union de este Cuerpo, se sirvan concurrir á sesion extraordinaria á intento de resolver los asuntos de reconocida urgencia que se hallan pendientes y corresponden á la Diputacion, entre ellos la aprobacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles distribuido á los pueblos de esta provincia por la Administracion de Hacienda para el próximo año económico.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Bartolomé Polo.—El Secretario Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial y señores Diputados residentes en la capital en sesion celebrada el dia 20 de Mayo de 1881.

Presidencia del Sr. Polo.

Señores que asistieron:

Ruiz de Algar, Blanco Prado, Ceballos, Molina, Montis, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el repartimiento general formado por la Administracion económica que por cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia ha sido señalado á esta provincia para el año económico de 1881 á 82 por Real orden de 9 del actual.

Aprobar la cuenta adicional del Colegio de Ntra. Señora de la Asuncion, correspondiente al periodo de ampliacion del año económico de 1879 á 80, rendida por el Director de dicho establecimiento D. Manuel Burillo de Santiago.

Aprobar el presupuesto del mismo establecimiento para el ejercicio ordinario del año económico de 1881 á 82, y disponer que,

en lo sucesivo, se unan los presupuestos y cuentas del referido Colegio á los mismos documentos del Instituto provincial de segunda enseñanza de que es adjunto.

Reclamar al Director del Instituto varios antecedentes relativos á las cuentas rendidas por D. Victoriano Rivera, Director que ha sido del Colegio de la Asuncion.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputacion en sus sesiones de 28 de Febrero, 21, 22, 23, 26 y 31 de Marzo, 1.º, 7, 8 y 11 de Abril últimos, y que se remitan al señor Gobernador para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Confirmar la traslacion de Don Rafael Hurtado á la plaza de practicante primero que actualmente sirve D. Bernardo Rodriguez en el hospital de Crónicos, y que la plaza de practicante segundo que ocupaba el primero de dichos señores en el hospital de Agudos se eleve á la categoría de primero, nombrando para desempeñarla al Don Bernardo Rodriguez.

Señalar á cada uno de los bedeles de la Escuela de Bellas Artes Antonio Mora Alcaide y Rafael Vivas una retribucion anual de 180 pesetas, satisfechas por mensualidades, sin excepcion del tiempo en que estén las clases abiertas ó cerradas, y que el aumento de consignacion que dichas retribuciones representan, se entiendan concedidas á partir desde 1.º de Julio próximo.

Pasar á informe del Ingeniero Jefe de obras provinciales una instancia presentada por varios vecinos jornaleros de la villa de Palma del Rio, en solicitud de que se les abonen los jornales que han de-

vengado y no les fueron satisfechos al paralizarse los trabajos en la Carretera provincial de Palma á Fuente Palmera y Aldea de Quintana.

Denegar la instancia de Don Lorenzo Fernandez de Leon, Catedrático interino que ha sido de lengua francesa en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital hasta el 8 de Abril próximo pasado, con la gratificacion anual de 1500 pesetas, en que solicita se le abone lo respectivo al año económico de 1880 á 81 al respecto de 3000 pesetas anuales.

Disponer se proceda á la venta de los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 correspondientes á los hospitales provinciales de Agudos y Crónicos y á la casa central de expósitos, exceptuándose los cupones vencidos, y que se impetre la aprobacion del Gobierno de S. M. para llevar á cabo esta operacion.

Dejar á la resolucion de la Excelentísima Diputacion en pleno la renuncia que del cargo de Diputado provincial tiene presentada el Sr. D. Leopoldo Calderon en atencion al mal estado de su salud.

Adquirir los billetes de dos palcos en la plaza de toros á intento de que puedan asistir los Sres. Diputados á las dos corridas que han de celebrarse en los dias 5 y 6 de Junio próximo con motivo de la feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Conceder á la huérfana Dolores Peña, natural de Cabra, su ingreso en la Casa Socorro-Hospicio.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Bartolomé Polo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relación de las fincas rematadas en la capital y partidos judiciales de esta provincia que han sido adjudicadas á sus respectivos compradores por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en sesión del 30 de Junio último, y en la forma que se expresa á continuación.

Número de orden.	Fechas de los remates.		Procedencia.	Número de inventario.	Clase, cabida y situación de las fincas.	Término.	Rematantes.	Importe del remate. — Pesetas.
	Día.	Meses.	Años.					
1	29	Marzo.	1881	3726	Una suerte de tierra de Monte bajo, que es la 1.ª de los Meliones, sitio de la Humbría del Río Guadalbarvo.	Obejo.	D. José Gutierrez Ravé.	2451
2	»	»	»	3725	Otra id. id. 2.ª de id. id. de id.	»	El mismo.	2501
3	»	»	»	2724	Otra id. id. 3.ª de id. id. de id.	»	El mismo.	1090
4	»	»	»	3723	Otra id. id. 4.ª de id. id. de id.	»	El mismo.	960
5	»	»	»	3722	Otra id. id. 5.ª de id. id. de id.	»	El mismo.	1110
6	»	»	»	3721	Otra id. id. 6.ª de id. id. de id.	»	El mismo.	1110
7	»	»	»	3720	Otra id. id. 7.ª de id. id. de id.	»	Antonio Lopez Fernandez.	1751
8	»	»	»	3719	Otra id. id. 8.ª y última id. de id.	»	El mismo.	1601
9	»	»	»	3718	Una haza de tierra en la Fuente del Barquero.	Torrecampo.	Gabriel Valentin Ortega.	110
10	17	Mayo.	»	3717	161 encinas y 20 chaparros del 5.º del Quinto de Pozuelos, de 15 fanegas tierra de don Juan Benitez.	Añora.	Andrés Lasso de la Vega.	300
11	»	»	»	3716	20 encinas en id. de id., de 4 fanegas de José Delgado.	»	Gabriel Delgado Vaquero.	46
12	»	»	»	3715	18 id. en id. de id., de 4 id. de José Campos.	»	El mismo.	106
13	»	»	»	3714	5 id. en id. de id., en 3 id. de Francisco Ricardo Moreno.	»	José Medina.	13
14	»	»	»	3713	11 id. en id. de id., en 4 id. de Antonio Rubio.	»	Antonio Rubio.	23
15	»	»	»	3712	15 id. en id. de id., en 3 id. de Rafael Tirado.	»	Rafael Tirado.	31
16	»	»	»	3711	17 id. en id. de id., en 3 id. de Antonio Conde.	»	El mismo.	100
17	»	»	»	3709	12 id. y 15 chaparros de id., en 3 id. de Francisco Valverde.	»	Francisco Valverde Pedrajas.	16
18	»	»	»	3708	8 id. y 10 de id. en 3 id. de Francisco Galvez.	»	José Alamo Conde.	71
19	»	»	»	3707	8 id. y 25 id. en 3 id. de Antonio Conde.	»	José Medina Tirado.	12
20	»	»	»	3706	10 id. y 15 id. en 3 id. de Francisco Valverde.	»	Francisco Valverde Pedrajas.	14
21	29	Marzo.	»	3705	26 id. y 7 id. en 5 id. de Juan Alamo.	»	José Alamo Conde.	70
22	»	»	»	3704	21 id. y 5 id. en 5 id. de José Medina.	»	José Medina Tirado.	25
23	»	»	»	3703	61 id. y 23 id. en 20 id. de Sebastian Pizarro.	»	José Alamo Conde.	332
24	»	»	»	3649	20 id. y 16 id. que existen en 4 fanegas de tierra.	Torrecampo.	Gabriel Valentin Ortega.	24
25	»	»	»	720	Casa calle Parras, núm. 1.º.	Luque.	Julian Porras.	300
26	»	»	»	127	Casa calleja del Chaparro, núm. 18.	Córdoba.	Abdon Usano.	5013
27	17	Mayo.	»	652	Un pedazo de tierra de Monte bajo de las Barrancas de Pinilla.	Torrecampo.	Andrés Lasso de la Vega.	75
28	»	»	»	651	Un pedazo tierra con adelfas en las Vegas de los Rios Guadalmes y Guadalmora.	»	Mariano Barbero.	150

Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Julio de 1881.

Córdoba 21 de Julio de 1881. El Juez municipal, Emilio Fleury.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Julio de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Córdoba 21 de Julio de 1881. —El Juez municipal, Emilio Fleury.

Cuerpo de Sanidad militar.

Junta superior económica.

La Junta superior económica del expresado cuerpo, hace saber: que debiendo tener efecto según lo prescrito en la Real orden de 17 y 22 de Junio último, la contrata para el suministro de las drogas y artículos medicinales del Laboratorio Central durante el ejercicio actual, se convoca por el presente á una pública y primera licitación, que con las formalidades prescritas en la Instrucción de 3 de Junio de 1852 tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo venidero á las nueve de la mañana en el local de la Dirección general de Sanidad militar y simultáneamente en Barcelona, Sevilla, Málaga y Valladolid, ante las Juntas económicas respectivas, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite; en el concepto que las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo que á continuación se expresa.

Madrid 16 de Julio de 1881.—
El Secretario, Gregorio Andrés Espala.—V.º B.º, El Presidente, Vicente Perez.

En las oficinas del hospital militar de esta plaza estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite que se citan, de 8 de la mañana á 6 de la tarde.

Sevilla 24 de Julio de 1881.—
Es copia.—El Secretario, Antonio Serrano.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... habitante en... según cédula personal número... expedida por el Jefe de la Administración económica de... ó por el Alcalde de... el día de tal mes y tal año, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite, convocando licitadores para la subasta de drogas y artículos medicinales con destino al Laboratorio Central, durante el actual ejercicio, se comprometo y obliga á su cumplimiento por el lote ó lotes comprendidos en los números tales y tales por la cantidad de... pesetas (en letra) sometiéndose en un todo á las condiciones del pliego, acompañando como garantía carta de pago de la Caja general de Depósito en Madrid ó en la de la Administración económica de provincia, importante tantas pesetas, valor del cinco por ciento del lote ó lotes que sean.

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Silleria, núm. 15, se encarga por una módica retribucion de formar la documentacion necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, espedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

A los Jueces y Secretarios municipales.

El nuevo Enjuiciamiento Civil por D. Andrés de la Hoz y Ramirez, Procurador del Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero.

Esta obra ha sido reconocida por muchos señores Jueces de 1.ª instancia como de *suma utilidad y la de mas fácil inteligencia* para los Jueces y Secretarios municipales; siendo altamente satisfactoria para su autor, la bibliografía que de la misma obra hace el ilustrado periódico la *Gaceta Forense*, cuya opinion no puede ser mas competente, siendo como es, *órgano de los Tribunales y de la Administracion*.

Contiene dicha obra solamente las disposiciones de la ley que en materia civil se refieren á indicados funcionarios, de manera que sus atribuciones no pueden confundirse con las de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las Leyes orgánica, hipotecaria, registro civil y papel sellado; Códigos, Penal y de Comercio, con notas aclaratorias, aranceles de los juzgados municipales y formularios para toda clase de diligencias, espedientes posesorios, consentimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio etcétera etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al autor, que la remitirá franca de porte, acompañándole el importe de *tres pesetas* en libranza ó sellos de comunicaciones.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en mas ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos los es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para sí, pre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de la leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que posu su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.ª, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

ANUNCIO

De la Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron término de Montalban, compuesto de 389 fanegas de tierra de cabida total; de ellas 67 fanegas término de Santaella.

Cortijo del Medio, término de Montalban de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

Cortijo, Primer Sobrante, término de Montalban, que se compone de 36 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo, Segundo Sobrante, en dicho término de Montalban, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

Cortijo, Fuente Felipa, término de Santaella, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en esta Administracion de Montilla, hasta las doce de la mañana del día 31 del próximo mes de Agosto.

Montilla 12 de Julio de 1881.
—El Administrador, Gaspar Gomez.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica en est importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vend á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor. Travesía de la Par. da, 10, 3.ª Madrid, y en las principales librerías de España.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrado 18.

Imprenta del «Diario de Córdoba»